

**APRUEBA EL OTORGAMIENTO DE BECA DE
ARANCEL, A HIJOS DE FUNCIONARIOS DE LA
UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS
DE LA EDUCACIÓN QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°2022-00-0955

SANTIAGO, 04/08/2022

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.433; en el D.F.L. N° 1, de 1986, del Ministerio de Educación; y en las Resoluciones N° 7/2019 y 19/2020 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Resolución Exenta N°100.656/2013, de fecha 12 de junio del año 2013, se aprobó el reglamento que otorga beca para hijos de funcionarios de Pregrado y Educación Técnico Profesional.
2° Que, mediante Memorándum N° 12, de 12 de mayo de 2022, del Subdepartamento de Aranceles y Créditos de la UMCE, se solicita la emisión de la correspondiente Resolución Exenta que apruebe el otorgamiento del beneficio a estudiantes que indica y cuyo formulario de postulación se adjunta, por el periodo 2022.

RESUELVO:

1° Apruébese el otorgamiento para el año académico 2022, de una beca de exención del 50% del pago del arancel anual, en los términos establecidos en la Resolución Exenta N° 100656 / 2013, a estudiantes que se individualiza, hijos de funcionarios de esta Universidad:

- DANIEL HAMISH AGUILERA HERBAS RUT N°19.831.688-1
- TRINIDAD CARRASCO ROMERO RUT N° 19.842.271-1
- CAROLINA GATICA MORA RUT N° 19.700.651-K
- HUMBERTO SOSA HERNÁNDEZ RUT N° 20.472.676-0
- ANDY CASTILLO HIDALGO RUT N° 20.394.424-1
- DIEGO GONZÁLEZ VELIZ RUT N° 19.421.666-1
- NICOLÁS SABELLE CALDERÓN RUT N° 20.468.997-0
- LUIS ALFREDO RODRIGUEZ SILVA RUT N°19.818.285-0

2° El porcentaje de beca que se otorgará a los estudiantes beneficiarios, será establecido por el Subdepartamento de Aranceles y Créditos, una vez que se determinen los eventuales beneficios externos que puedan recibir estos alumnos, dicho porcentaje en ningún caso podrá exceder el 50% (cincuenta por ciento) del arancel anual.

3° Impútese el gasto que irroque la presente Resolución Exenta al ítem 3.2 del presupuesto de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación para el año correspondiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE

**ELISA ARAYA CORTEZ
RECTORA**

**PABLO CORVALAN REYES
SECRETARIO GENERAL**

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN DE ASUNTOS ESTUDIANTILES
- SUBDEPARTAMENTO DE ARANCELES Y CRÉDITOS